



**AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y
ACCION EXTERIOR**
SERVICIO TECNICO DE ACCION EXTERIOR

**Resolución de la Sra.CONSEJERA
DELEGADA**

MOGL/fpb

Fecha:01/04/2016

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

R0000412896

Vista la solicitud de aportación presentada con fecha de 12 de febrero de 2016 por la Fundación Consejo España-China y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2012 se autorizó la incorporación del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Consejo España-China con una participación de 6.000 euros anuales, aprobándose en dicho acuerdo el gasto correspondiente a la anualidad de 2012 y delegando en el Consejo de Gobierno Insular la realización de todos los trámites que en adelante derivasen de la incorporación de la Corporación Insular a la citada Fundación.(B.O.P. núm.106, de 6 de agosto de 2012).

SEGUNDO: Mediante escrito de la Fundación Consejo España-China con fecha de registro de entrada en la Corporación Insular el 12 de marzo de 2015, se solicita a esta Corporación Insular la realización del donativo aparejado al cargo de Patrono por importe de 8.000 €, según la actualización de cuota acordada en la Junta de la Fundación celebrada el 18 de noviembre de 2015 según consta en el Certificado de 16 de febrero de 2016.

TERCERO: consta en el expediente certificado del Secretario de la citada Fundación mediante el cual la misma se obliga a emitir certificado posterior acreditativo de la donación efectuada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Fundación, para el desarrollo de sus actividades, ésta se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, y en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

SEGUNDO: Para atender el gasto que nos ocupa existe crédito adecuado y suficiente en la partida **16.0911.4391.48201** por importe de 8.000 €.

TERCERO: Conforme a la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, serán de competencia del Consejero Insular de Área las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas realice el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las asociaciones y fundaciones por cuantía igual o inferior a 18.000 €, según lo contenido en el Anexo II. En este sentido, en el citado Anexo II, relativo a las subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras Entidades, figura la aportación a la Fundación España-China por importe de 8.000 €.

Atendiendo a lo expuesto, visto el Informe del Servicio Técnico de Acción Exterior y el Informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y abonar a favor de la FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-CHINA (CIF: G-83.997.460), un gasto por importe de 8.000 euros correspondiente a la cuota de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.0911.4391.48201.**

LA CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO